



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES	<ul style="list-style-type: none">• PAOLA MARCELA ARCILA HERNÁNDEZ• NOHELIA DE JESÚS RAMÍREZ• MARTA CECILIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ• AMPARO DEL SOCORRO VELÁSQUEZ DÍEZ• JORGE EDUARDO SUÁREZ CARDONA y/o NATALIA LÓPEZ OSPINA• HIDOLIA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ GIRALDO• CARMEN ISABEL HERNÁNDEZ GIRALDO
DEMANDADO	EDDY FARLEY ECHEVERRI LÓPEZ
RADICADO	050013103009- 2021-00329 -00
ASUNTO	.- INCORPORA CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION DE LOS INMUEBLES GRAVADOS CON HIPOTECA .- ADOSA CITACIÓN PROCEDE AVISO .- TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

1.- Certificados de libertad y tradición.

Adósele al expediente los certificados de libertad y tradición de los inmuebles distinguidos con los folios de MI.No.001-101312 y 001-1013374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, con la constancia de registro del embargo decretado en este asunto, y de los cuales no se advierte otros acreedores con acción real distintos a los aquí ejecutantes¹. Por consiguiente, procédase con la expedición del Despacho Comisorio para el secuestro de aquellos bienes en la forma condicionada por auto del 02 de agosto de esta vigencia.

2.- Citación.

Se incorpora las diligencias de citación² enviada a la parte demandada a la dirección física informada en el escrito de la demanda, con resultado positivo en su entrega. Considerando que no se hizo presente al despacho para notificarse de forma personal, procede la notificación por aviso, la cual debe realizarse con estricta observancia de los ritos previstos en el artículo 292 del C.G. del Proceso.

3.- Remanentes.

En atención a lo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín³, y teniendo en cuenta que no existe con anterioridad solicitud de embargo

¹ Archivos digitales No.21.1 y 21.2.

² Archivo digital No.22.

³ Archivo digital No.23.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

de remanentes, TÓMESE NOTA del decretado para el proceso EJECUTIVO singular de menor cuantía promovido por las señoras Carmen Isabel Hernández Giraldo e Hidolia del Socorro Hernández Giraldo **contra** el señor Eddy Farley Echeverri López con radicado 05001400300220220050400, el cual se tramita en dicho juzgado. Ofíciase en este sentido.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **340c043204492ac5b52ddefde680545f216db334819b30892833ae58436ab52**

Documento generado en 22/08/2022 03:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>